

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2012

VISTO la Resolución N° 1549/10 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta al Ing. Adrián SEGURA como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. María Josefina POSITIERI, y el Co-Director, Mg. Gerardo BOTASSO, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Utilización de asfalto modificado con NFU en un Microconcreto Discontinuo en Caliente", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1121 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Dra. Rosana GAGGINO, la Mg. Claudia BELTRAMONE y el Master Sergio NIRICH RONGA, como miembros titulares, y el Esp. Fernando MARHUENDA y el Master Marcelo HERZ, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Utilización de asfalto modificado con NFU en un Microconcreto Discontinuo en Caliente" presentada por el Ing. Adrián SEGURA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dra. Rosana GAGGINO, Mg. Claudia BELTRAMONE y Master Sergio NIRICH RONGA.

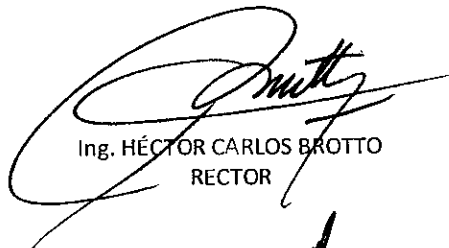
Miembros suplentes: Esp. Fernando MARHUENDA y el Master Marcelo HERZ.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza Nº 1313.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.



RESOLUCIÓN Nº 1699/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior